Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1074-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: Decreto aprobacion contrato compraventa Zaragoza Viviana Cecilia EX-2026-00021221- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Viviana Cecilia ZARAGOZA, y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de noviembre de 2022, la Municipalidad de Crespo suscribió con las Sras. Viviana Cecilia ZARAGOZA y Cynthia Mariana PUNTIN un contrato de compraventa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Nº 695, Parcela Nº 16, Registro Municipal Nº 16162, con domicilio parcelario sobre calle Carlos Gardel Nº 681, adjudicado a ambas en partes iguales, por Decreto Nº 1019/2022.

Que el 24 de julio de 2026, Cynthia Mariana Puntin presentó una nota renunciando a su adjudicación y solicitando que el inmueble quede en su totalidad a favor de Viviana Cecilia Zaragoza.

Que por Ordenanza Nº 64/2026, el Concejo Deliberante aceptó la renuncia y autorizó al DEM a labrar un nuevo convenio de adjudicación por el 100% del inmueble a favor de la Sra. Zaragoza.

Que, a través del Contrato de compraventa celebrado entre el Municipio y la Sra. Zaragoza, la Municipalidad se obliga a vender a favor de Viviana Cecilia ZARAGOZA, y esta a comprar, el 100% del inmueble descripto ut supra.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T O:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Viviana Cecilia ZARAGOZA, CUIL Nº 27-26615695-8, por el cual la Municipalidad se obliga a vender, y la Sra. Zaragoza a comprar, el 100% de un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado en Manzana Nº 695, Parcela Nº 16, Registro Municipal Nº 16162, con domicilio parcelario sobre calle Carlos Gardel Nº 681, aceptando recibirlo en las condiciones en que se encuentra.

Art.2º.- Dispónese que la adjudicación total a favor de la compradora es consecuencia de la renuncia aceptada por Ordenanza Nº 64/2026, y no importa cesión de derechos entre las adjudicatarias originales.

Art.3º.- Notifíquese con copia del presente a Viviana Cecilia ZARAGOZA, D.N.I. Nº 26.615.695.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.11.02 10:55:52 ART
Location: Crespo

Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.11.02 13:15:36 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.02 13:15:41 -03:00